



VISTO, Nota n.º 655-2018- GORE.ICA/SEPR, y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

Que, es Gobierno Regional de Ica, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, facultades y atribuciones que están debidamente establecidas en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, ley N°27867;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional n.º 0024-2016-GORE-ICA/GRINF de 22.Ago.2016 se aprobó el expediente técnico de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN EL MARCO DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL PELA EN EBR EN LA I. E. I. N.º 305 AA. HH. TEPRO ALTO SAN MARTIN DE PORRES, DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA”**;

Que, a través Resolución Gerencial Regional N° 0016-2018-GORE-ICA/GRINF de 21.Mar.2018 se aprobó la actualización del Valor Referencial del componente Mobiliario, Equipos y Material Didáctico del expediente técnico de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN EL MARCO DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL PELA EN EBR EN LA I. E. I. N° 305 AA. HH. TEPRO ALTO SAN MARTIN DE PORRES, DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA"**, teniendo el siguiente Presupuesto Analítico:

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO	VALOR REFERENCIAL	GASTOS DE SUPERVISION	GASTOS ADMINISTRATIVOS	TOTAL
2.8.21.2	INSTALACIONES EDUCATIVAS					
	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATO		1,440,402.84			1,440,402.84
2.8.21.2	ADQUISICION DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO					
2.8.21.2	PARA INSTALACIONES EDUCATIVAS					
	MOBILIARIO Y EQUIPOS		53,882.00			53,882.00
	MATERIAL DIDACTICO		7,931.20			7,931.20
2.8.21.3	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS					
2.8.21.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	48,080.81				48,080.81
	REVISOR DE EXPEDIENTE TECNICO				16,000.00	16,000.00
2.8.21.4.2	GASTOS POR LA CONTRATACION DE BIENES					
	COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES				1,500.00	1,500.00
	COPIAS E IMPRESIONES				750.00	750.00
	UTILES DE ESCRITORIO				750.00	750.00
2.8.21	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					
2.8.21.43	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS					
	CAPACITACION		6,800.00			6,800.00
	TALLERES DE SENSIBILIZACION SOCIAL		8,000.00			8,000.00
	SUPERVISION			69,915.00		69,915.00
	SERVICIO DE CONSULTORIA - MONITOR DE OBRA				16,000.00	16,000.00
	TOTAL	48,080.81	1,514,836.84	69,915.00	31,000.00	1,617,601.84



Que, a través del Memorando n.º 487-2018-GORE.ICA-GRINF de fecha 17.May.2018, la Gerencia Regional de Infraestructura remitió a la Gerencia Regional de Administración el expediente técnico y las especificaciones técnicas para la adquisición del Mobiliario, Equipamiento y Material Didáctico de la Obra en mención;

Que, mediante Nota n.º 326-2018-GORE.ICA-SABA de 05 de mayo de 2018, la Subgerencia de Abastecimiento procedió a la devolución de los términos de referencia para la Adquisición de Bienes de los componentes: Mobiliario, Equipamiento y Material Didáctico de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN EL MARCO DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL PELA EN EBR EN LA I. E. I. N° 305 AA. HH. TEPRO ALTO SAN MARTIN DE PORRES, DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA"** precisando que el clasificador de gasto habilitado (26.32.21) no comprende la adquisición de los siguientes componentes: i) Material Didáctico - Clasificador de gasto: 26.32.72, ii) Cocina - Clasificador de gasto: 26.32.92, iii) Mobiliario - Clasificador de Gasto: 26.32.22, por lo que solicitó la modificación de los clasificadores con la finalidad de proceder con la adquisición de los bienes requeridos;

Que, en atención a dicho requerimiento, se emitió el Informe n.º 031-2018-GRINF-SEPR/LOUE de 21 de junio de 2018, con el cual, el Bach. Arq. Luis O. Uribe Espinoza indicó a la Sub Gerencia de Estudios de la GRINF que: *"(...) Los montos ascendientes de cada componente señalado, no sobrepasan las 8 UIT; es por ello que la Subgerencia de Abastecimiento, para proceder con la adquisición de los componentes, mediante el SIGA, considera desagregar el clasificador de gastos de los bienes considerados en los componentes en mención, de la siguiente manera: -Equipamiento: Clasificador de gastos 26.32.21, - Mobiliario: Clasificador de gasto: 26.32.22, - Material Didáctico: Clasificador de gasto: 26.32.72, -Cocina: Clasificador de Gasto: 26.32.92. Estableciendo en sus conclusiones y recomendaciones que: "(...) en mérito a la recomendación de la Sub Gerencia de Abastecimiento para la Adquisición del componente de Mobiliario, Equipamiento y Material Didáctico, y de ser cada uno de ellos montos menores a las 8 UIT, corresponde modificar las específicas de gastos en el presupuesto analítico, y posterior a ello las modificaciones y certificaciones presupuestales correspondientes, con la finalidad que la Sub Gerencia de Abastecimiento proceda con la adquisición con lo considerado en el componente de Mobiliario, Equipamiento y Material Didáctico. Por tal razón presento ante su despacho el Presupuesto Analítico de Obra, del proyecto en mención, con la modificación de específica de gasto recomendada por el área de adquisiciones; recomendando a su vez su aprobación mediante acto resolutivo. Asimismo precisó que: la modificación del Presupuesto Analítico de Obra, no afecta el Presupuesto Total de Inversión ascendiente a S/ 1 671, 501.65 (Un Millón seiscientos setenta y un mil quinientos uno con 65/100 soles), aprobado en la R.G.R. n.º 016-2018-GORE-ICA/GRINF";*

Que, mediante Notas n.º 576 y 655-2018-GORE.ICA/SEPR de fecha 22.Jun.2018 y 31.Jul.2018 respectivamente, el Subgerente de Estudios y Proyectos remite a GRINF el informe técnico señalado en el párrafo anterior, haciéndolo suyo e indicando su conformidad técnica, por lo cual, teniendo todos los trámites correspondientes para su aprobación, solicita la emisión de un acto resolutivo;

Que, la aprobación de expedientes mediante acto resolutivo, constituye un procedimiento formal previo a la ejecución de proyectos de inversión pública, en el que interviene la Subgerencia de Estudios como evaluador directo y la Gerencia Regional de Infraestructura en la aprobación formal del contenido técnico; de conformidad con lo establecido por el numeral 6) del Artículo 124º, del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Ordenanza n.º 012-2017-GORE-ICA, así como lo establecido en la Directiva General n.º 001-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF de fecha 27.May.2004 aprobada mediante Resolución Gerencial Regional n.º 0063-2004-GORE-ICA/GGR de la misma fecha, que se mantiene vigente; debiendo precisarse que las modificaciones que dichos documentos técnicos requirieran, deberán seguir la misma formalidad de aprobación, mediante la emisión de un acto resolutivo meramente formal;

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y la conformidad de la Gerencia de Infraestructura; y, en mérito a las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Ley N° 30693 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018, y Resolución Ejecutiva Regional ° 0207-2018-GORE-ICA/GR.



SE RESUELVE:

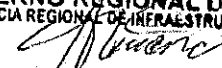
ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la modificación del Presupuesto Analítico del Expediente Técnico de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN EL MARCO DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL PELA EN EBR EN LA I. E. I. N° 305 AA. HH. TEPRO ALTO SAN MARTIN DE PORRES, DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA", quedando según se indica en el cuadro siguiente:

PRESUPUESTO ANALITICO

FUNCIÓN	002 EDUCACION						
PROGRAMA	007 EDUCACION BASICA						
SUBPROGRAMA	003 EDUCACION INICIAL						
OBRA	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN EL MARCO DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL PELA EN EBR EN LA I. E. I. N° 305 AA. HH. TEPRO ALTO SAN MARTIN DE PORRAS, DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA						
METAS	CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO 1 (02 AULAS-SSHH NIÑOS-02 DEPÓSITOS), CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO 2 (01 AULA-SS.HH-01 AULA DE PSICOMOTRICIDAD-02 DEPÓSITOS), CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO 3 (01 AULA-SSHH ADULTO-AMBIENTE ADMINISTRATIVO); CERCO PERIMETRICO; OBRAS COMPLEMENTARIAS: VEREDAS, PATIO CENTRAL, PROTECCIÓN SOLAR, JUEGOS INFANTILES, TANQUE ELEVADO, CISTERNA, AREA BIANDA, SS.HH. DISCAPACITADOS; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO : 03 MÓDULOS PARA AULAS, 01 MÓDULO PARA COCINA, 01 MÓDULO PARA SECRETARIA Y 01 MÓDULO PARA DIRECCIÓN; 02 MÓDULOS DE EQUIPAMIENTO: 02 EQUIPO DE COMPUTO, 02 IMPRESORAS Y 03 MÓDULOS DE MATERIAL DIDACTICO: MÓDULO DE COMUNICACION INTEGRAL Y MATEMATICAS PARA NIÑOS DE 3 A 5 AÑOS ENTREGADO; 01 MÓDULO DE CAPACITACION DOCENTE; Y REFORESTACION EN EL ENTORNO PAISAJISTICO Y TALLERES DE SENSIBILIZACION SOBRE HABITOS AMBIENTALES.						
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 1,671,501.85						
VALOR REFERENCIAL	S/. 1,514,525.84						
ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO	S/. 48,060.81						
GASTOS DE SUPERVISION	S/. 69,915.00						
GASTOS ADMINISTRATIVOS	S/. 39,000.00						
UBICACION	AA.HH. TEPRO ALTO SAN MARTIN DE PORRAS						
REGION	ICA						
PROVINCIA	ICA						
DISTRITO	SUBTANJALLA						
PLAZO DE EJECUCION	150 DIAS CALENDARIO						
ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO	VALOR REFERENCIAL	GASTOS DE SUPERVISION	GASTOS ADMINISTRATIVOS	TOTAL	
2.6.2.2	INSTALACIONES EDUCATIVAS						
	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		1,440,402.64			1,440,402.64	
2.6.32	ADQUISICION DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO						
2.6.32.2	PARA INSTALACIONES EDUCATIVAS						
2.6.32.21	MAQUINAS Y EQUIPOS		19,550.00			19,550.00	
2.6.32.22	MOBILIARIO		33,192.00			33,192.00	
2.6.32.7	ADQUISICION DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE DEPORTE Y						
2.6.32.72	MATERIAL DIDACTICO		7,631.20			7,631.20	
2.6.32.8	ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSOS						
2.6.32.82	ASEO, LIMPIEZA Y COCINA		950.00			950.00	
2.6.8.1.3	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	48,060.81				48,060.81	
2.6.8.1.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS						
	REVISOR DE EXPEDIENTE TECNICO				18,000.00	18,000.00	
2.6.8.1.4	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS						
2.6.8.1.4.2	GASTOS POR LA CONTRATACION DE BIENES						
	COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES				1,500.00	1,500.00	
	COPIAS, E IMPRESIONES				750.00	750.00	
	UTILES DE ESCRITORIO				750.00	750.00	
2.6.8.1.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS						
	CAPACITACION		6,800.00			6,800.00	
	TALLERES DE SENSIBILIZACION SOCIAL		6,000.00			6,000.00	
	SUPERVISION			69,915.00		69,915.00	
	SERVICIO DE CONSULTORIA- MONITOR DE OBRA				18,000.00	18,000.00	
TOTAL		48,060.81	1,514,525.84	69,915.00	39,000.00	1,671,501.85	

ARTICULO SEGUNDO.- Transcribese la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Sub Gerencia de Estudios, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y a las unidades orgánicas que corresponda para su conocimiento y fines correspondiente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. EDGAR CRISTIAN TELLO RIVERA
GERENTE REGIONAL

